

CONSTRUCCIÓN ESTATAL Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LOS MÁRGENES DE LA ARGENTINA: LA REGIÓN CHAQUEÑA ENTRE EL TERRITORIO NACIONAL Y LA PROVINCIA

**State-building and political participation in the margins
of Argentina: Chaco between the National Territory
and the Province**

María Silvia Leoni
Universidad Nacional del Nordeste (UNNE)

Resumen: El objetivo de este trabajo es examinar los rasgos del secular proceso de incorporación política del espacio chaqueño al Estado nacional, primero como Territorio Nacional, y luego como Provincia, identificando las transformaciones operadas en la organización del aparato estatal y la emergencia de actores socio-políticos en el ámbito público. Asimismo, se analiza cómo la estructura territorial pudo condicionar las formas de participación y la configuración de las identidades políticas. El caso del Chaco resulta particularmente interesante ya que constituyó el primer territorio en ser organizado, así como el «laboratorio» para los demás procesos de provincialización bajo el justicialismo.

Palabras clave: Chaco, Territorio Nacional, provincialización.

Abstract: The aim of this paper is to examine the secular process of the political incorporation of the Chaco space into the national State, first as a national territory and then as a province, identifying the transformations that occurred in the organization of the State apparatus and the emergence of socio-political actors in the public sphere. It also analyzes how the territorial political structure could have affected the forms of participation and the configuration of political identities. The case of Chaco is particularly interesting since it was the first territory to be organized, and served as the “laboratory” for other processes of provincialization under justicialism.

Keywords: Chaco, national territory, provincialization.

Introducción

Para comprender la historia política territorial en Argentina, con las transformaciones y permanencias que se produjeron a lo largo de casi un siglo, es preciso analizarla desde la interrelación de dos niveles; el nivel nacional, en el cual los sucesivos gobiernos proyectaron y establecieron políticas para la organización y desarrollo de estos espacios, así como medidas orientadas a una futura incorporación definitiva al Estado nacional, que iban desde la provincialización hasta diferentes posibilidades de autonomía gradual; y el nivel territorial, con la aparición de actores locales que orientarían la formación de una opinión pública que propuso y exigió distintas soluciones ante los problemas político-institucionales planteados.

En este trabajo nos proponemos examinar las características que presentó el proceso de incorporación política del espacio chaqueño al Estado nacional a lo largo de casi un siglo, primero como territorio nacional y luego como provincia. Identificamos las transformaciones operadas tanto en la organización del aparato estatal como en la conformación del ámbito público, con la emergencia de distintos actores socio-políticos a lo largo de estas décadas. Asimismo, se analiza cómo la estructura territorial condicionó las formas de participación y la configuración de las identidades políticas. Estudiar el caso del Chaco resulta particularmente interesante, ya que constituyó el primer territorio en ser organizado en la Argentina, y se convirtió en el «laboratorio» que sirvió de referencia para los demás procesos de provincialización que se realizarían posteriormente.

Este recorrido se realizó a través de distintos momentos de la historia argentina, arrancando a mediados del siglo XIX con el proceso de construcción estatal bajo las «presidencias históricas», consolidándose la situación territorial bajo la «generación del 80» y manteniéndose, con algunos cambios, en las etapas radical y conservadora; finalmente, ya bajo el primer peronismo, se producirán las grandes transformaciones que examinaremos.

1. El Chaco, primer territorio nacional (1853-1884)

La Constitución Nacional argentina de 1853 fue el primer documento que se refirió a los Territorios Nacionales y reconoció como atribuciones del Congreso la creación de nuevas provincias y la organización, mediante legislación especial, de los territorios que quedaran fuera de los límites asignados a las provincias ya existentes. Para solucionar los problemas jurisdiccionales suscitados entre aquellas, bajo la presidencia de Bartolomé Mitre se promulgó la Ley de Nacionalización de los Territorios Nacionales (1862), que controlaba también aquellos territorios que hubieran sido enajenados por los gobiernos provinciales después de sancionada la Constitución (Ruffini 2007: 90-91).

La efectiva ocupación del espacio por parte del Estado Nacional implicaba, por un lado, resolver el «problema indígena», considerando estos pueblos solo

como un obstáculo ante la necesidad de suprimir las fronteras interiores y lograr la incorporación política y económica de las zonas ubicadas al nordeste y al sur de la Argentina. Asimismo, ante los litigios limítrofes, era necesario reforzar la soberanía argentina en las zonas en disputa.

En el caso de la región chaqueña, ubicada al nordeste del país, el gobierno nacional encaró desde 1854 la defensa de la frontera con el indígena. La población indígena —integrada por qom, wichis y mocovíes—, tras ser sometida, se convirtió en la mano de obra para la cosecha del algodón y la explotación forestal, actividades que permitieron la integración del Chaco al esquema agroexportador nacional en el siglo xx.

Asimismo, el gobierno nacional proyectó hacer navegable el río Bermejo para unir la provincia de Salta con los puertos del Litoral y abrir caminos terrestres que atravesaran el Chaco. Por otro lado, al no estar claramente establecidos los límites de la Argentina con Paraguay —ambos se disputaban el Chaco boreal y central—, se consideró necesario reafirmar la soberanía argentina sobre el Chaco. Esta situación se manifestó en la Guerra de la Triple Alianza (1865-1870), que planteó de manera más acuciante la necesidad de ocupar efectivamente la región.

En este contexto, ya bajo la presidencia de Domingo F. Sarmiento, nació el primer Territorio Nacional. Concluida la guerra con el Paraguay, Sarmiento creó la Gobernación del Chaco (1872) —organizada luego por la Ley 576—, que se extendía desde el río Verde, al norte, hasta el arroyo del Rey, al sur, con capital en Villa Occidental —frente a la ciudad de Asunción—, que fuera centro del conflicto. Esta ley, de carácter provisorio hasta que no se dictara una norma general, establecía las autoridades del territorio y sentaba las bases para su colonización. El gobernador, designado por el Poder Ejecutivo para un periodo de tres años, cumplía funciones ejecutivas, administrativas y militares. Sus principales responsabilidades eran la seguridad, el fomento y la colonización del territorio. Completaban el cuadro los jueces de paz y las comisiones municipales. La organización adoptada para el Chaco serviría de modelo para la creación de dos nuevos territorios: Patagonia y Misiones.

La vastedad de la gobernación y el comienzo de la explotación forestal en la zona meridional del Chaco, con el asentamiento de poblaciones que requerían atención, motivaron la creación de la Jefatura Política del Chaco (1874), al sur del río Bermejo (Chaco Austral), bajo la jurisdicción de un jefe político instalado en el cantón Resistencia.

El laudo arbitral Hayes, que terminó de dirimir el litigio limítrofe con Paraguay, obligó a desocupar la zona del Chaco Boreal; Villa Occidental se incorporó al Paraguay, por lo cual la capital del territorio se trasladó provisoriamente a la isla del Cerrito y luego a Formosa (1879). A partir de allí, la proximidad geográfica entre gobernador y jefe político produjo roces, al no estar claramente delimitadas las funciones de este último, por lo que la jefatura política terminó por desaparecer.

2. Territorios Nacionales: la organización del aparato estatal argentino

La ley 1532 (1884) organizó definitivamente los Territorios Nacionales como entidades provisionales. El Chaco se dividió en dos, separados por el río Bermejo: Formosa, al norte, y Chaco, con capital en Resistencia, al sur. De acuerdo con la ley, se estableció un criterio demográfico para que los territorios pudieran acceder al rango de provincias: cuando su población alcanzara los sesenta mil habitantes, situación que el Chaco logró en 1920. Sin embargo, la provincialización se realizaría treinta años después. Para comprender esta dilación, debemos atender a la situación nacional y a la del propio territorio. El gobierno territorial no contaba con un poder ejecutivo a cargo de un gobernador, designado por el Poder Ejecutivo Nacional con acuerdo del Senado, y un poder judicial constituido por los jueces de paz y dos jueces letrados. El poder legislativo contemplado en la ley nunca llegó a organizarse.

La estructura centralista y dependiente aplicada a su organización político-administrativa estuvo estrechamente vinculada con la necesidad de incorporarlos al espacio socio-económico nacional, insertándolos en el esquema del modelo agro-exportador (Cimatti y Cinquegrani, 2000: 9-29). Para ello, se buscó fusionar los intereses locales y subordinarlos al nacional, al considerar que el gobierno central era el encargado de interpretar las necesidades manifiestas o latentes de los habitantes de los territorios, a los que se les asignaba una condición de «minoridad» e «incapacidad» para el ejercicio autónomo de derechos y deberes (Arias Bucciarelli, 2011: 101).

Las atribuciones del gobernador eran limitadas, por lo que fue considerado un mero agente del Ministerio del Interior. Se ha caracterizado el régimen de los Territorios Nacionales como un régimen desconcentrado de poder: el gobierno central delegaba en él funciones de escasa relevancia con la contrapartida de un férreo control centralizado de los actos ejecutados (Iribarne, 2011: 88). Ello se evidenció en el magro presupuesto y en la existencia de reparticiones nacionales, directamente dependientes del gobierno nacional, sobre las cuales el gobernador no tenía jurisdicción. Por otro lado, en torno al gobernador y al juez letrado, máximas autoridades del territorio, se formaban sendos núcleos que se disputaban el ejercicio del poder local. Ante este panorama, los habitantes del territorio dirigieron sus pedidos y reclamos directamente al ministro del Interior o al presidente de la República Argentina.

A principios del siglo xx, en el Chaco, como en la mayoría de los territorios, una vez finalizado el proceso de ocupación militar comenzó la preponderancia de los gobernantes civiles. El cargo de gobernador fue ocupado por actores políticos oriundos de provincias limítrofes, quienes utilizaban el territorio como base para intervenir activamente en la política de sus lugares de origen. El primer gobernador civil del Territorio Nacional del Chaco fue Martín Goitía (1905-1908), designado por el presidente Manuel Quintana. Destacado liberal correntino, abogado, dedicado también a actividades ganaderas e industriales en la

región, fue juez y, luego de gobernar el Chaco, encargado de la Gobernación de la Provincia de Corrientes (1908).

En la etapa radical (1916-1930) hubo en el Territorio Nacional del Chaco dos gobernadores correntinos, dos santafesinos y un santiagueño. En la década de 1930, dos correntinos, un santafesino, un porteño, un entrerriano y, por primera vez, un chaqueño: Gustavo Lagerheim (1938-1941). En el caso del porteño Juan S. Mac Lean (1931-1932), su designación fue festejada por gran parte de la opinión pública de Resistencia. Presidía la Asociación de Fomento de los Territorios Nacionales de Chaco y Formosa, y había contribuido a fundar en Buenos Aires la Junta en pro de la Representación Parlamentaria de los Territorios Nacionales.

Fueron constantes las denuncias sobre la influencia negativa que ejercían las actividades partidarias de Corrientes, Santa Fe y Santiago del Estero, al utilizar el Chaco como refugio de derrotados, centro para la organización de conatos revolucionarios y reservorio de electores que eran trasladados a las provincias —o bien se les confiscaban sus libretas cívicas— cuando las circunstancias lo requerían (Leoni, 2012a).

El desconocimiento y desinterés por la problemática territorial, las prolongadas ausencias, así como las arbitrariedades y acciones ilegales cometidas en muchos casos por los gobernadores y los funcionarios que los rodeaban, crearon un clima de profundo descontento entre los habitantes. El gobierno nacional debió, en algunas ocasiones, enviar comisionados para intervenir en los territorios e investigar irregularidades denunciadas por actores locales. Es importante señalar que bajo la gobernación de Alejandro Gancedo (1914-1916) se produjeron tres intervenciones en el Chaco: dos por conflictos suscitados entre el Gobierno y el Municipio de Resistencia, y una para investigar la contabilidad de la Gobernación.

En los primeros años de existencia de los Territorios Nacionales, las autoridades debieron concentrarse, además de en los problemas limítrofes y la expansión de la frontera interior, en la exploración de estos espacios, la ampliación de las comunicaciones, la afirmación de las colonias agrícolas, la creación y organización de servicios públicos básicos y en la seguridad. Ya para 1930, el Chaco se presentaba ante los ojos del país como un territorio pujante, con un notable progreso demográfico y económico, que lo colocaba por delante de algunas provincias, más allá de los serios problemas de infraestructura que obstaculizaban su desarrollo. La actividad productiva se expandía a través del cultivo del algodón y una nueva sociedad —en la que confluían pueblos indígenas, inmigrantes europeos y paraguayos y migrantes de distintas provincias— estaba en constante crecimiento demográfico.

Con excepción de Hipólito Yrigoyen, los presidentes argentinos no se mostraron favorables a la provincialización de los Territorios Nacionales; prefirieron manejar proyectos de reforma de la Ley 1532, que en realidad apuntaban a retrasar las posibles transformaciones políticas. Si bien se presentaron en el Congreso Nacional proyectos de provincialización y de modificación de dicha ley,

no se sancionaría una nueva legislación al respecto hasta la llegada del peronismo al poder. No obstante, el Estado nacional aumentó su presencia en los territorios, que se tradujo en el impulso de las obras públicas y se exteriorizó en las visitas presidenciales, que se realizaron por primera vez a estas regiones.

Así, llegaron al Chaco Agustín P. Justo (1935) y Ramón S. Castillo (1942). Se desarrolló el derecho público territorial, como una nueva rama del derecho atenta a la singularidad de estos espacios. Diversas publicaciones y exposiciones (como por ejemplo la Primera Gran Exposición del Territorio Nacional del Chaco, realizada en Palermo, Buenos Aires, entre noviembre de 1940 y marzo de 1941) fueron organizadas por distintas instituciones territorianas. Las mencionadas instituciones se esforzaron por modificar la imagen de «far west argentino» y de «desierto» —en el caso del Chaco «desierto verde»— con la que se representaba a los territorios, así como por difundir riquezas y potencialidades y presentar propuestas de mejora.

A partir de 1932, el Congreso Nacional reveló la preocupación por la cuestión de los derechos políticos de los habitantes de los territorios nacionales. Adquirió presencia la Comisión de Territorios de la Cámara de Diputados, que se propuso considerar todas las iniciativas elevadas por instituciones públicas y privadas, comisiones vecinales y por la prensa. Las demandas de participación política de actores territorianos también ocuparon un lugar privilegiado en el espacio público nacional, difundidas por periódicos, publicistas y juristas (Favaro y Bucciarelli, 1995).

3. Las formas de participación política

En los territorios nacionales, el Estado adoptó un «republicanismo tutelado»: el poder público debía cumplir un rol de control y vigilancia del desarrollo político y de la conciencia cívica de los habitantes de estos espacios y, en función de aquellos, decidir la incorporación a la vida política con plenos derechos (Ruffini, 2007: 94). Así, la constitución del ciudadano se produjo en el ámbito municipal.

Este control y vigilancia se ejerció sobre los municipios territoriales, en los cuales no se realizó la tradicional disociación entre administración y política. Los gobiernos municipales fueron considerados interlocutores válidos del gobierno nacional en los territorios, en su calidad de representantes de la ciudadanía, como lo demuestra la consulta que se les efectuara con respecto a los proyectos de transformación política que se manejaron en esos años. Había coincidencia en señalar la importancia de la práctica cívica en el ámbito comunal como paso ineludible para alcanzar la autonomía. Representantes de distintas localidades que se hallaban en condiciones legales (más de mil habitantes), solicitaban reiteradamente al gobierno nacional la elevación al rango de municipios (Leoni, 2002).

Por otro lado, la existencia de «comisiones de fomento» era considerada de forma negativa por quienes luchaban por los derechos políticos de los chaque-

ños, dada la injerencia de los gobernadores en su conformación. El gobierno territorial también buscó ejercer el control sobre los municipios a través de las intervenciones o del apoyo a determinados partidos o sectores, lo que generó constantes conflictos. Así, fueron constantes las solicitudes de mayor autonomía de la gestión municipal y la no injerencia de los gobernadores en la política municipal (Leoni, 2002).

Desde la perspectiva gubernamental, el factor desequilibrante radicaba en el espíritu federalista de las autoridades comunales, quienes a través de sus prácticas de gobierno autónomo impedían una *administración correcta*, de acuerdo con el mandato centralista que provenía de las directivas otorgadas por la Ley 1532.

En la década de 1920, existían en el Chaco cinco municipios y ocho comisiones de fomento. Al terminar la etapa territorialiana, el número de municipios se había duplicado, mientras que las otras entidades se cuadruplicaron. En las comunas actuaban, además de partidos tradicionales como el radicalismo y el socialismo, distintas agrupaciones locales de breve vida. También surgieron dos partidos políticos locales que realizaron propuestas de transformación a escala territorial, como lo indican sus denominaciones: el Partido Provincialista (en Charata) y la Unión Provincialista (en Puerto Bermejo). La actividad política restringida al espacio urbano, la existencia de escasas comunas y la falta de vinculación entre las distintas localidades que componían el territorio, obstaculizaron el establecimiento de las estructuras partidarias a escala territorial, así como la formación de identidades políticas.

Las comunas asumieron un papel más activo como representantes de la opinión pública territorialiana a partir de la década de 1930. Una de estas manifestaciones fueron las solicitudes de provincialización elevadas al Congreso Nacional. Pero la necesidad de coordinación para aunar esfuerzos, condujo a que los municipios crearan instancias de acción orgánica, tanto a nivel nacional como territorial. En el primer caso, encontramos los Congresos de Municipios de los Territorios Nacionales, nuevos ámbitos de discusión de las problemáticas políticas, de uniformidad de las voluntades, de inserción en el espacio público nacional y de presión ante el gobierno nacional (Favaro y Arias Bucciarelli, 1995). En ellos se perfilaron nítidamente dos posturas: la de aquellos territorios que buscaban la representación parlamentaria, postura que entonces prevaleció, y la de los delegados de La Pampa, Chaco y Misiones, que pedían la provincialización. En el segundo caso, los municipios chaqueños coordinaron sus acciones entre sí a través de los Congresos de Municipios Chaqueños, que se expidieron por la autonomía provincial (Leoni, 2002).

Más allá de los municipios, las distintas agrupaciones y movimientos políticos que lucharon por la ampliación de los derechos cívicos desde fines de la década de 1910, se centraron en los reclamos por la representación parlamentaria con voz y voto, la designación de gobernadores y funcionarios compenetrados con las necesidades del territorio y la autonomía municipal, aunque también se produjo un lento proceso que condujo desde el rechazo inicial a la idea

de provincialización, pasando por manifestaciones favorables a ella, en convivencia con otras propuestas, hasta llegar, primeramente por parte del socialismo, y luego del radicalismo territorialiano, a la aceptación de la misma como la única solución posible para los problemas del Chaco (Leoni, 2008).

Otro actor fundamental fue la prensa territorialiana, que defendió intereses de los habitantes y fomentó lo que consideraba que podría conducir al progreso del territorio. Desde los periódicos se alentó la participación y organización de los habitantes en torno a las instituciones políticas, sociales, culturales y deportivas, en un esfuerzo por aunar a los chaqueños tras objetivos comunes, como se observa en *El Colono* (1906-1922), *Heraldo Chaqueño* (1917-1928), *La Voz del Chaco* (1915-1946), *El Territorio* (1919-1989) y la revista *Estampa Chaqueña* (1929-1943). En el diario *La Voz del Chaco*, la mayoría de sus integrantes provenía del anarquismo y del socialismo; no obstante, procuró ser una publicación independiente que estimuló la incorporación de los inmigrantes a las prácticas políticas locales. El periódico *El Territorio*, de tendencia yrigoyenista, defendía los derechos de los obreros criollos y la actuación de su sector político en la vida municipal. *Estampa Chaqueña*, bajo dirección socialista, se hizo eco de la opción provincialista y buscó la formación de una conciencia cívica chaqueña (Leoni, 2012b). Las relaciones de los gobernadores con la prensa fueron muchas veces conflictivas debido a las denuncias que se publicaban.

El análisis de los actores en el espacio público pone en evidencia la reiteración de nombres de comerciantes, productores rurales y periodistas en la conformación de las agrupaciones que luchaban por los derechos políticos y en la dirección o redacción de los periódicos y en los gobiernos municipales. A través de estas vías se constituyó una dirigencia que asumió un rol de intermediaria entre el conjunto de la sociedad y el Estado, así como de formadora de una «conciencia territorialiana». El interés estuvo puesto en la obtención de la representación parlamentaria, la elección popular de gobernadores, la designación o remoción de determinadas autoridades, la creación de municipios y la formación cívica de los habitantes del Chaco, mientras que quedó la provincialización en un segundo plano, pues hasta la década de 1930 no hubo en el Chaco movimientos locales que apoyaran los proyectos de provincialización presentados en el Congreso Nacional. El diario porteño *La Nación* sostuvo entonces que el proyecto de provincialización del Territorio Nacional del Chaco formulado por el presidente Hipólito Yrigoyen había causado honda sensación de estupor. Se señalaba que se acabarían las ventajas para el desarrollo de la producción en el territorio y que la inexistencia de rentas para sostener la nueva provincia redundaría en la creación de nuevos y gravosos impuestos.¹

La Sociedad Rural del Chaco, los movimientos gestados para la obtención de derechos políticos, así como distintos actores, se manifestaron contrarios a estos planteamientos, aduciendo motivos económicos y políticos. También la

1. *La Nación*, Buenos Aires, 22 de septiembre de 1922, pág. 3.

Asociación de Fomento y Defensa de los Intereses del Chaco, entidad fundada en 1922 por Juan Mac Lean, con sede en Buenos Aires, que estaba integrada por grandes propietarios, empresarios e industriales, cuya finalidad era gestionar obras públicas y reclamar por el progreso territorial. Aducían la escasa preparación cívica de los habitantes, el posible caos que sobrevendría en la lucha por el control político y la incorporación de los vicios propios de la política criolla. Quienes alegaban estas razones defendían también la conveniencia de mantener el «apoliticismo» de los habitantes del territorio, como un medio de evitar las crisis que se producían en otras provincias y de proporcionar al Chaco un estado de tranquilidad propicio para concentrar todos los esfuerzos exclusivamente en su desarrollo socio-económico.

Solo hubo tibias manifestaciones favorables a la provincialización por parte de adherentes locales al radicalismo, comentarios que se dieron a conocer a fines de la década de 1920. El esfuerzo del Partido Socialista (que se había dirigido fundamentalmente hacia la obtención de la representación parlamentaria), se reorientó hacia la provincialización en la década siguiente. Los objetivos de estas agrupaciones no siempre fueron coincidentes. Las diferencias entre los distintos grupos dirigentes locales y la falta de convocatoria en sectores más amplios quitaron fuerza a sus reclamos.

Otra instancia de participación fueron los Congresos Generales de Territorios Nacionales, en los cuales intervinieron representantes de los municipios, comisiones de fomento y distintas asociaciones económicas, gremiales y culturales. En el Primer Congreso organizado en la ciudad de Buenos Aires en el año 1939, el tema central fue la «argentinización de los territorios». Desde la perspectiva territorial, la mencionada argentinización se lograría a través de la ampliación de los derechos políticos de sus habitantes.

El Congreso mencionado también pidió la inmediata provincialización de La Pampa, Chaco, Misiones y Río Negro. Finalmente, ninguna de las demandas fue satisfecha. Para fines de la década de 1930, parecían apagarse las expectativas.

4. Aparición del peronismo: nuevos actores y transformaciones políticas

A partir de la revolución de 1943, se expandió la presencia estatal en los Territorios Nacionales, con el crecimiento de las estructuras administrativas, el asentamiento de delegaciones de organismos nacionales, el desarrollo de infraestructura a través de la obra pública, la adopción de medidas para el fomento de su desarrollo económico y la modificación paulatina de su organización institucional. En una coyuntura internacional marcada por la Segunda Guerra Mundial y los conflictos territoriales con Chile y Gran Bretaña, las decisiones se concentraron en asegurar la soberanía argentina sobre estos espacios, en los cuales se denunciaba la presencia de elementos pronazis. Los gobernadores designados en el Chaco en estos años fueron militares.

Si bien las comunas habían sido intervenidas, el presidente Edelmiro Farrell convocó en 1945 la Primera Reunión Nacional de Municipios. Presidida por el vicepresidente Juan D. Perón y organizada por el Consejo Nacional de Posguerra, se propuso tratar cuestiones sociales y económicas. Se proyectó un plan de obras y de servicios públicos y una mayor autonomía económica de los municipios.

El gobierno nacional intentó trazar un camino progresivo para la autonomía política: la reforma de la Leyn.º 1532, la designación de gobernadores nativos, la representación parlamentaria y la participación en las elecciones presidenciales, en respuesta a los pedidos recibidos desde los propios territorios, camino que no llegó a seguirse de manera secuenciada.

Los estudios sobre el peronismo en los distintos Territorios Nacionales coinciden en señalar la ampliación de los derechos políticos, las políticas sociales y el crecimiento del Partido Justicialista y de la agremiación para explicar los resultados electorales en los territorios favorables a Perón; advertimos que estos factores incidieron de manera similar en el Chaco, con la particularidad de la centralidad que adquirió allí el sector gremial.

En el Primer Plan Quinquenal, en línea con las propuestas anteriores, se formuló el objetivo de llegar a la autonomía provincial a través del perfeccionamiento de un poder ejecutivo local, el fortalecimiento del régimen municipal y la creación de legislaturas. Si bien Perón deseaba extender la participación política y la aplicación del principio de la «comunidad organizada» a todo el ámbito nacional, no se decidía a concretar la autonomía de los territorios. Sus prevenciones parecían centrarse en dos aspectos: por un lado, en los posibles disturbios que traería aparejado el cambio, las incertidumbres sobre el grado de «peronización» alcanzado, a lo que se sumaba la presencia de «corrientes extranjerizantes» en los territorios —tema de preocupación creciente para los gobiernos nacionales de la década de 1940—; por otro, en la falta de unas condiciones económicas adecuadas de las futuras provincias para sostener sus nuevas estructuras.

En sucesivas reuniones de gobernadores de los Territorios Nacionales convocadas por el Ministerio del Interior, se planteó la necesidad de fortalecer las atribuciones de los gobernadores, de incrementar el número de juzgados, realizar obras públicas y crear escuelas. En igual sentido se expidió una Comisión Especial del Senado (1948), aunque también contempló la provincialización.

Perón envió al Congreso un proyecto de ley sobre fomento de los territorios nacionales, sancionado en 1948, cuyo objetivo era dotar a los municipios de los atributos legales para emprender obras y servicios urbanos relacionados con el progreso edilicio, la salud y el abastecimiento de las poblaciones. Para ampliar las facultades de los gobernadores, se concentró en sus manos la supervisión e inspección de todas las tareas que desarrollaran los ministerios de la nación argentina en los Territorios Nacionales. En el Chaco, dichas medidas fueron implementadas por los gobernadores Antenor Farías (1946-1949) y Nicolás José F. D. Russo (1949-1951).

El primer avance significativo en cuanto a los derechos políticos de los territorianos se plasmó en la Constitución de 1949, que los habilitaba para elegir tanto un presidente como un vicepresidente de la nación, derecho que se ejerció por primera vez en las elecciones de 1951, cuando el Territorio Nacional del Chaco ya había pasado a ser la Provincia del Chaco.

El poder ejecutivo también envió al Congreso un proyecto para la elección popular de los gobernadores y el régimen electoral municipal en los territorios que llegó a ser aprobado por el Senado,² aunque luego se abandonó, con el objeto de enfocar el problema en otras cuestiones: en 1951 se sancionaba la ley orgánica de elecciones nacionales, que establecía los delegados de los territorios en la Cámara de Diputados, con voz pero sin voto. Simultáneamente, eran provincializados dos territorios: el Chaco y La Pampa.

A lo largo de estos años, el Congreso había manifestado una constante preocupación por la situación política de los territorios a través de los proyectos de provincialización introducidos tanto por oficialistas como por opositores y de la reiterada alusión al tema en los diversos debates.

Si bien hubo nuevos intentos de algunos sectores bajo el primer peronismo para vincular a los habitantes de los territorios a través de congresos y asociaciones, estos no alcanzaron repercusión. En 1950, residentes chaqueños en Buenos Aires organizaron un «Gran Congreso Chaqueño», para solicitar la provincialización, iniciativa que tampoco tuvo eco. La situación en los territorios había variado, pues la llegada del peronismo al gobierno produjo transformaciones fundamentales en la vida territorialiana, que en el caso del Chaco llevaron a un desplazamiento de los sectores dirigentes locales por parte de un sector emergente: los dirigentes gremiales.

En los orígenes del peronismo convergieron matrices ideológicas, tradiciones y trayectorias políticas diversas. Estas tendencias heterogéneas que se articulaban en torno a la fidelidad personal hacia Perón y por la adhesión a una doctrina nacional, hicieron que la transformación del movimiento en partido de gobierno produjera, por un lado, una institucionalización débil del mismo aunque, por otro lado, se lograra conformar un partido identificado y tributario del gobierno (Berrotarán, 2003). En el Chaco, vemos confluir sectores gremiales, trabajadores rurales hasta entonces no agremiados, radicales, católicos sin participación política previa y jóvenes profesionales en un movimiento con diversas vertientes.

El Partido Laborista se constituyó después de las elecciones de febrero de 1946, a instancias del gobernador del Territorio, Martín Martínez. El inicio de la organización del partido se caracterizó por estar íntimamente ligado a las autoridades gubernamentales. Luego, el Partido Peronista —cuyo primer afiliado en el Chaco fue el gobernador Antenor Farías— condensó las contradicciones

2. *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, Buenos Aires, República Argentina, 1948, tomo vi, pág. 4.479.

existentes entre los sectores sociales y políticos a través de esferas diferenciadas de acción, al dividir el partido en las ramas política y sindical y, desde 1949, femenina; esto implicó el reconocimiento tácito de la CGT como la rama sindical del peronismo. Este tipo de estructura mostró, por un lado, la debilidad de los líderes intermedios y, por otro, que la movilización no se llevaba a cabo desde el partido sino desde los sindicatos y desde el Estado (Berrotarán, 2003). Ello se haría evidente en el Chaco, donde ambas organizaciones, la sindical y la partidaria, se desarrollaron en el marco de distintas matrices organizativas, formas de selección y ejercicio del liderazgo, y tuvieron distintos roles dentro del sistema político y distintos canales de vinculación con las instituciones del gobierno (Maggio, 2012: 249-251).

Con el peronismo fueron promovidos importantes avances en la conquista de la ciudadanía social y política, la integración de vastos sectores y la territorialización de la política, proceso en el cual la organización gremial —y no la estructura partidaria— tuvo un papel protagónico. Hasta ese momento, los trabajadores no habían logrado estructurar sus organizaciones; los conflictos sociales se resolvían, muchas veces, sin mediación gremial y los reclamos del gremialismo no avanzaban sobre la situación política. Se produjo entonces una ruptura con la tradición sindical pre-peronista. Al establecerse una Delegación de la Secretaría de Trabajo y Previsión, esta se ocupó de mediar en los conflictos obreros, controlar la aplicación de las leyes laborales, acelerar los trámites en los casos de accidentes de trabajo y realizar visitas por todo el territorio para difundir la legislación del trabajo. Se crearon numerosos sindicatos que fueron reconocidos por la Dirección Nacional del Trabajo y se renovaron los cuadros dirigentes (Maggio, 2012: 242-243). En el Chaco, la delegación regional de la CGT ocupó un lugar central: intervino en las gestiones de los gobiernos territorianos, fue considerada legítima vocera de la opinión pública del territorio ante el gobierno nacional y lideró manifestaciones políticas, tales como las que pedían la reelección de Perón.

5. El proceso de provincialización: de territorio nacional a provincia

La intensa campaña de los gremios chaqueños y pampeanos en pro de la provincialización, a partir de 1946, se orientó a movilizar a la opinión pública territorialiana. Se realizaron actos en distintas localidades; en cada uno de ellos, se suscribía un petitorio a favor de la provincialización, que se enviaba al presidente, a su esposa Eva y al Congreso. Sucesivas delegaciones de La Pampa y Chaco se entrevistaron en varias oportunidades con Perón y la primera dama hasta que obtuvieron una respuesta favorable a sus pedidos. Aunque el sector gremial fue el que actuó más enérgica y organizadamente, en el Congreso se recibían pedidos de provincialización por parte de maestros, estudiantes, municipios y comisiones de fomento.

Eva Duarte de Perón presentó una nota en el Senado de la Nación el 21 de junio de 1951, como presidente del Partido Peronista Femenino, en la que solicitaba la provincialización del Chaco y de La Pampa, ya que ambos territorios contaban con «recursos propios, como para constituir una unidad económica autónoma; y además, población como para trabajar sus tierras y explotar sus riquezas, y cultura cívica». Probablemente, el factor determinante fue la acción del sector gremial. Los sindicatos chaqueños, liderados por Carlos Gro, amigo personal de Eva, se habían convertido en un respaldo seguro para lograr una organización provincial en el marco del proyecto peronista.

Seis días después, el senador Alberto Teisaire presentó un proyecto de provincialización para el Chaco y La Pampa. En dicho proyecto se mantenían los límites de los territorios y se establecían la convocatoria y el funcionamiento de las Convenciones Constituyentes, las fechas de elección de autoridades, la forma en que se realizaría la transición en cuanto a los bienes públicos, la justicia, la recaudación de impuestos, los distintos servicios administrativos y los empleados públicos. El despacho fue tratado el 5 de julio de 1951 en la Cámara de Senadores, integrada exclusivamente por el oficialismo, que apoyó calurosamente el proyecto con argumentos políticos, económicos y culturales.

Entre el 19 y el 20 de julio de 1951, se debatió en la Cámara de Diputados. La principal objeción que presentaron los legisladores radicales, y que ocupó la mayor parte del debate, fue que no se contemplara la provincialización de los demás Territorios Nacionales. Se planteó también el problema de la representación parlamentaria de las nuevas provincias hasta su organización definitiva, cuestión que entonces quedó sin resolver. Finalmente, la Ley 14037 se sancionó el 20 de julio de ese año 1951.

El diario local *El Territorio* afirmaba que «Con diversas manifestaciones de satisfacción y júbilo en todos los sectores de la población chaqueña fue recibida la noticia». Sin embargo, radicales y socialistas, aun aquellos que habían abogado por la autonomía, recibieron la provincialización como un «regalo» inesperado y descalificaron la medida, al considerar que perseguía fines electorales.

El 8 de agosto de 1951 se promulgó la ley. Se destituyó a los gobernadores de los ex Territorios Nacionales, quienes, hasta que no se constituyeran las autoridades provinciales, serían reemplazados por comisionados federales. El Chaco y La Pampa habían entrado en un momento de transición: ya no eran territorios, pero aún no se encontraban organizados como provincias.

Conjuntamente con las elecciones presidenciales de noviembre, en las que participaron por primera vez los habitantes de los territorios y que consagraron la fórmula Perón-Quijano, se eligieron los convencionales constituyentes de las dos nuevas provincias. La declaración del estado de guerra interno fue el instrumento utilizado para el recorte de las libertades públicas y la atenuación del pluralismo político. En este contexto, se modificó la ley electoral, volviéndose al sufragio uninominal por circunscripciones, que excluía a las minorías (Ruffini, 2005: 143).

En el Chaco se presentó el Partido Justicialista, la Unión Cívica Radical, el Partido Comunista, el Partido Socialista y el Partido Demócrata Progresista. La totalidad de los convencionales electos fue peronista, con un 80% de los votos, lo cual revela que el andamiaje electoral del Justicialismo fue diseñado para demostrar la unanimidad, aunque sin llegar a establecer un régimen de partido único (De Privitellio, 2011: 231). En cuanto a la composición, ocho convencionales representaban al sector gremial y siete al sector político. De esta manera, la CGT local mantenía su papel preponderante dentro del proceso.

La Constitución provincial fue sancionada el 21 de diciembre de 1951, y jurada el día siguiente, el 22 de diciembre. El *Diario de Sesiones de la Convención* durante la presidencia de Juan Domingo Perón revela que los convencionales se limitaron a aprobar con rapidez un proyecto que decían ya conocer. No podemos determinar con precisión la forma y las circunstancias en que fue elaborada la Constitución. Desconocemos también si el proyecto que se manejaba en 1949, y que fuera presentado a Eva Perón, fue tenido en cuenta. Según el convencional Felipe Gallardo, sancionada la ley de provincialización, se habría reunido una comisión, integrada por representantes gremiales de las nuevas provincias y de Buenos Aires, con el objeto de estudiar el tema. Las reuniones se realizaron en la Capital Federal, Resistencia y General Pico. Tras estudiar las Constituciones de Estados Unidos y de países europeos y latinoamericanos, se habría elaborado un proyecto. Una vez elegidos los convencionales del Chaco y La Pampa, estos se habrían reunido en Buenos Aires para elaborar un proyecto, según lo explicara el convencional Warchavsky.³

Los convencionales «políticos» parecen haberse reunido separadamente de los convencionales «obreros», hacia los cuales sentían cierto resquemor, dada su completa falta de preparación. No sabemos en qué medida intervinieron personalmente el presidente o su esposa en la elaboración de la Carta, ni tampoco si se manejó más de un proyecto. Probablemente fue el ministro de Asuntos Técnicos, Román Subiza, el encargado de dirigir o bien de gestar el proyecto.

La Constitución de 1951, cuyo texto es idéntico al de La Pampa, con excepción del artículo 33, se basaba en los principios de la Constitución de 1949 e introdujo significativas innovaciones en la historia constitucional argentina, las cuales ya se anuncian en el Preámbulo: «Nos los representantes del Pueblo trabajador de la Provincia Presidente Perón...». Su característica más original y controvertida se encuentra en la conformación del poder legislativo, al instituirse los representantes de las asociaciones profesionales. Dicho artículo núm. 33 establecía lo siguiente:

El Poder Legislativo se ejercerá por una Cámara de Representantes, cuyo número será uno por cada catorce mil quinientos habitantes, o fracción que no baje de siete mil quinientos. La mitad de la representación será elegida por el pueblo de la Provincia, dividida ésta en tantas circuns-

3. *Diario de Sesiones de la Convención Constituyente*, Buenos Aires, República Argentina, 1952, pág. 30.

cripciones como número de legisladores componga esa mitad. La otra mitad de los representantes será elegida por los ciudadanos que pertenezcan a las entidades profesionales que se rigen por la ley nacional de asociaciones profesionales, debiendo estar integrada la lista de candidatos con miembros de dichas entidades, dividida igualmente la Provincia en tantas circunscripciones como número de legisladores componga esa mitad.

Según Manuel Millán Ford, la idea de establecer el doble voto para los ciudadanos que se hallaran agremiados fue sugerida a Eva Perón por Takel Rusel, funcionario del Domus de los Sindicatos de Yugoslavia, en su visita a la Argentina en 1951. Pero, al mismo tiempo, sostiene que el artículo fue impuesto por el sector gremial. Para Felipe Gallardo, el artículo 33 respondía a la idea de comunidad organizada de Perón, y con él se pretendía inducir a la agremiación de todos los ciudadanos. Peter Waldmann advierte que la única peculiaridad de esta Carta se halla en el artículo 33 y que el Poder Ejecutivo no pierde influencia sobre la Cámara, sino que, en comparación con las restantes Constituciones provinciales, en esta gana influencia (Waldmann, 1985: 99). Esta afirmación es corroborada por el funcionamiento de los poderes en la nueva provincia. El mismo Gallardo afirma que, con un poder ejecutivo eficiente, el papel del poder legislativo es secundario. Por otra parte, la acción del presidente Perón fue guiada por este pensamiento.

Queda planteado el interrogante sobre cuál fue el objetivo perseguido por Perón. ¿Fue esta Constitución una prueba de laboratorio, que pensaba luego extender a todo el país? Esta posición, sustentada por Félix Luna (Luna, 1987: 301), pareciera verse confirmada cuando el presidente decía, en 1955: «Yo espero que algún día todas las provincias argentinas tengan una Constitución como la del Presidente Perón».⁴ Sin embargo, cuando Misiones fue provincializada, en su Constitución no se incluyó un artículo similar al 33.

En la Constitución de 1951 hubo importantes novedades en el ámbito del poder judicial: el juicio mediante jurado, los tribunales del trabajo, la indemnización para procesados inocentes y la asistencia a la familia de la víctima y del penado, en el caso de tratarse de obreros. En cuanto al gobierno municipal, el gobernador designaba al intendente de Resistencia, en tanto que para ser candidato a concejal se debía pertenecer a una asociación profesional. La Constitución de 1951 fue rechazada por radicales y socialistas, quienes la acusaron de corporativista, fascista y anticonstitucional. De allí que estos partidos decidieran abstenerse de participar en las elecciones de autoridades provinciales.

6. La organización de la Provincia Presidente Perón

Según lo establecido por la ley de provincialización, el gobierno nacional debía convocar a elecciones en los ex territorios en un plazo de noventa días tras ser

4. *El Territorio*, Resistencia, 3 de octubre de 1955, pág. 1.

comunicadas las respectivas Constituciones. En marzo de 1952, los partidos opositores denunciaron el vencimiento de los plazos establecidos y la falta de publicación de la Carta. Finalmente, el poder ejecutivo convocó al cuerpo electoral de la provincia para el 12 de abril de 1953, con el objeto de elegir autoridades provinciales, senadores y diputados nacionales. Las causas que podrían haber concurrido para provocar la postergación del proceso eleccionario son varias: la difícil situación política del país, la falta de confianza de las autoridades nacionales con respecto al futuro de las nuevas provincias y el fallecimiento de Eva Perón, la más firme impulsora del proceso.

Con anterioridad a las elecciones, se reglamentó el voto sindical; los candidatos de las asociaciones profesionales serían proclamados por los partidos políticos y registrados por estos ante el juez electoral; el día de las elecciones debían funcionar dos urnas y dos cuartos oscuros; el elector que perteneciera a una entidad gremial votaría primero por los candidatos generales y luego por los de las asociaciones profesionales, y entregaría, simultáneamente, al presidente de mesa, la libreta cívica y el carnet gremial.

En las elecciones provinciales participaron solamente los candidatos peronistas y comunistas y se impusieron los primeros con el 87% de los votos. En la Cámara de Diputados de la nación, el radicalismo pidió, sin éxito, que se dejaran sin efecto las elecciones y que se investigara el proceso eleccionario.⁵

El 8 de marzo de 1953, el Partido Justicialista dio a conocer su fórmula para gobernador y vicegobernador: Felipe Gallardo y Deolindo Felipe Bittel. El primero, Gallardo, nació en Villa Ocampo (Santa Fe) en 1915. Trabajó en la empresa taninera La Forestal, hasta que, en marzo de 1931, fue destituido por su militancia en la Unión Cívica Radical (UCR) «yrigoyenista». Viajó al Chaco, trabajó en Resistencia y, finalmente, se radicó en El Zapallar (hoy General San Martín). Allí desarrolló su acción gremial en el Sindicato de Oficios Varios. En tal calidad, fue convencional constituyente en 1951. De extracción gremial, representaba a la CGT. El segundo político que mencionamos, Bittel, nació en Villa Ángela (Chaco) en 1922. Se recibió de escribano en la Universidad Nacional del Litoral de la ciudad de Santa Fe. Y pasó al sector político del partido. La Cámara de Representantes quedó constituida exclusivamente por los representantes peronistas, por lo cual la oposición se vio privada de todo espacio decisional.

El análisis del funcionamiento de la Cámara revela el papel secundario que desempeñó en esta gestión de gobierno, propio del rol que el peronismo le adjudicaba al Parlamento. Dentro de su concepción de la política, el Congreso cumplía un papel menor, ya que no se lo valoraba más como una instancia de negociación de intereses y atenuación de conflictos. La concepción política del peronismo resultaba en la búsqueda de una comunión entre el poder legislativo y el poder ejecutivo, que se daría plenamente en la nueva provincia (Ajmetech, 2012: 258).

5. *La Causa*, Resistencia, 10 de abril de 1953, pág. 2.

Todos los proyectos de ley presentados provenían del poder ejecutivo; los legisladores, todos oficialistas, se limitaron a sancionarlos sin discusión ni mayores estudios. Esta armonía entre los poderes ejecutivo y legislativo solo pareció quebrarse cuando se trató el proyecto de ley de represión del juego; los legisladores consideraron que se violaban los principios constitucionales de independencia del poder judicial al ampliarse las atribuciones del poder ejecutivo. Finalmente, el proyecto fue aprobado durante la presidencia de Juan Domingo Perón.⁶

A la vez que el peronismo abrió nuevos espacios de participación, paradójicamente también incrementó el control político de la oposición, sobre todo a través de los cuadros y militantes partidarios o la policía. En su mensaje inaugural de 1953, Gallardo invitaba a los opositores a trabajar en concordia, pero advertía: «seremos implacables, inflexibles, ante la traición, ante la calumnia o la injuria».⁷ Los partidos opositores carecieron de espacio político; se impidieron sus actos públicos, se detuvo a sus dirigentes y se apartó a los afiliados que ocupaban cargos en la administración pública. Estos elementos conferirían un perfil propio a la organización provincial, cuya legalidad no fue reconocida por gran parte de la oposición.

Reflexiones finales

El Chaco fue el primer Territorio Nacional de la República Argentina en crearse como resultado de la guerra con Paraguay. Gozó de una organización que serviría de modelo para los demás territorios. Mientras a nivel nacional se produjo una dilación en su transformación en provincia, a nivel local se gestó una élite dirigente en torno a los municipios y las actividades económicas que presentó distintas posturas con respecto a los cambios políticos. Este sector, que se atribuyó la representación de la opinión pública, sería desplazado con la llegada del peronismo, que promovió el surgimiento de una élite gobernante nueva.

La organización del peronismo en el Chaco tuvo la fuerte impronta del sector gremial, que logró conducir en el territorio el proceso de provincialización, a través de la articulación de las demandas, la obtención del apoyo de Eva Perón, la importante representación obtenida en la Convención Constituyente, el contenido de la Constitución Provincial y, finalmente, con la imposición de un gobernador salido de sus filas. Los resultados electorales ampliamente favorables al peronismo se debieron en este espacio, más allá de los factores que fueran señalados en general con respecto a los Territorios Nacionales, al voto del sector sindical. Estos resultados, unidos a las reformas institucionales que tendie-

6. *Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes*, Buenos Aires, República Argentina, 1954, págs. 374-375.

7. «Mensaje de Gallardo», *El Territorio*, 5 de junio de 1953, pág. 12.

ron a incrementar la centralización del poder, impidieron a la oposición acceder a cargos legislativos, por lo cual el ejercicio del poder estuvo monopolizado por el peronismo. Estas características de la dinámica interpartidaria conducirían a una impugnación de toda la etapa por parte de la oposición.

El golpe de Estado de 1955 dejó trunco ese proceso al iniciarse uno de «desperonización», y abrió nuevos interrogantes sobre el rumbo de la política en la nueva provincia, que continuará contando con una mayoría peronista que se vería ahora impedida de acceder al gobierno.

Bibliografía

- AJMECHET, Sabrina (2012). «El peronismo como momentos de reformas (1946-1955)», *Revista SAAP*, vol. 6, núm. 2, págs. 249- 266.
- ARIAS BUCCIARELLI, Mario (2009). «El peronismo clásico y los excluidos de la ley Sáenz Peña. Aportes para un debate desde los territorios nacionales», *Avances del Cesor*, año vi, págs. 27-42.
- ARIAS BUCCIARELLI, Mario (2011). «Repensar la expansión de la ciudadanía política en los territorios nacionales durante el primer peronismo. Debates y derivaciones teórico-metodológicas», *Hispanoamérica Global, The Hebrew Univeristy of Jerusalem*, vol. 4, núm. 2. Disponible en línea: http://media.wix.com/ugd//b9eda6_0842f201afe12b4283e9c0b1beee4610.pdf
- BERROTARÁN, Patricia (2003). «Partidos Políticos y Peronismo: un problema a la hora de gobernar (1946-1949)». *IX Jornadas Escuelas / Departamentos de Historia*. Córdoba: UNC.
- BONA, Aixa y VILABOIA, Juan (2009). «La transición política de los Territorios Nacionales y la caída del peronismo. El caso de Santa Cruz». *Revista Estudios*, núm. 22. Disponible en línea: <http://www.revistaestudios.unc.edu.ar/articulos02/articulos/bonavilaboa.php>.
- CIMATTI, Roberto y CINQUEGRANI, Mirian (2001) «Territorios nacionales Patagónicos y centralismo. De gobernaciones a provincias 1901-1958». En *Los territorios nacionales australes en la historia constitucional argentina. El caso de Tierra del Fuego*. Bahía Blanca: Universidad Nacional del Sur, págs. 31-51.
- DE PRIVITELLIO, Luciano (2011). «Las elecciones entre dos reformas: 1900-1955». En AA.VV. *Historia de las elecciones en la Argentina, 1805-2011*. Buenos Aires: El Ateneo, págs. 135-234.
- FAVARO, Orieta (1997). «Realidades contrapuestas a los estados provinciales: los Territorios Nacionales 1884-1955», *Realidad Económica*, núm. 144, págs. 79-96.
- FAVARO, Orieta y ARIAS BUCCIARELLI, Mario (1995). «El lento y contradictorio proceso de conversión de territorios nacionales a provincias. Un clivaje en los años '30», *Entrepasados*, núm. 9, págs. 7-26.
- FAVARO, Orietta y ARIAS BUCCIARELLI, Mario (2003). «Pensar el peronismo desde los Territorios Nacionales. El caso de Neuquén, 1943-1955», *Cuadernos del Sur-Historia*, núm. 30-31, págs. 85-102.
- GIRBAL-BLACHA, Noemí (2011). *Vivir en los márgenes. Estado, políticas públicas y conflictos sociales. El Gran Chaco Argentino en la primera mitad del siglo xx*. Rosario: Prohistoria.

- IRIBARNE, Pablo (2011). «Un Estado de desconfianza. Notas sobre la burocracia estatal y los Territorios Nacionales». En QUIROGA, H. y RUFFINI, M. (dir.). *Estado y Territorios Nacionales. Política y ciudadanía en Río Negro 1912-1930*. Neuquén: Educo, págs. 79-94.
- LEONI, María Silvia (2002). «La política en los territorios nacionales argentinos. La inserción de los municipios del Chaco (1884-1951)», *Revista Historia de América*, núm. 131, págs. 197-221.
- LEONI, María Silvia (2008). «Estructuras de participación, actores y prácticas en el Chaco en la primera mitad del siglo XX». En LUORNO, G. y CRESPO, E. (ed.). *Nuevos Espacios, Nuevos Problemas. Territorios Nacionales 1884-1955*. Neuquén: CEHEPyC, Universidad Nacional del Comahue – Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, págs. 131-152.
- LEONI, María Silvia (2012a). «Vínculos entre la política nacional, regional y local. La designación de gobernadores en los Territorios Nacionales». En LEONI, M. S. y SOLÍS CARNICER, M. (comp.). *La política en los espacios subnacionales. Provincias y Territorios en el nordeste argentino (1880-1955)*. Rosario: Prohistoria, págs. 167-184.
- LEONI, María Silvia (2012b). «La prensa en la política territorialiana. Estampa Chaqueña (1929-1943) entre la denuncia, la convocatoria y la propuesta». En ARIAS BUCCIARELLI, M. (coord.). *Catorce provincias y nueve territorios nacionales. Argentina, 1860-1950*. Buenos Aires: Prometeo, págs. 43-66.
- LUNA, Félix (1987). *Perón y su tiempo. La comunidad organizada, 1950-1952*. Buenos Aires: Sudamericana.
- MAGGIO, Mayra (2012). «El peronismo en el Chaco. Una aproximación a sus orígenes». En LEONI, M. S. y SOLÍS CARNICER, M. (comp.). *La política en los espacios subnacionales. Provincias y Territorios en el nordeste argentino (1880-1955)*. Rosario: Prohistoria, págs. 235-252.
- MORONI, Marisa (2007). «Fortalecer el estado y unificar el territorio. Organización y gobierno del Territorio Nacional de La Pampa, Argentina, a fines del siglo XIX», *Boletín Americanista*, núm. 57, págs. 119-218.
- RUFFINI, Martha (2005). «Peronismo, Territorios Nacionales y ciudadanía política. Algunas reflexiones en torno a la provincialización», *Avances del Cesor*, año V, núm. 5, págs. 144-145.
- RUFFINI, Martha (2007a). «La consolidación inconclusa del Estado: los Territorios Nacionales, gobernaciones de provisionalidad permanente y ciudadanía política restringida (1884-1955)», *Revista SAAP*, vol. 3, núm. 1, págs. 81-101.
- RUFFINI, Martha (2007b). *La pervivencia de la república posible en los territorios nacionales. Poder y ciudadanía en Río Negro*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- WALDMANN, Peter (1985). *El peronismo 1943-1955*. Buenos Aires: Hyspamérica.

Fecha de recepción: 10 de marzo de 2015

Fecha de aceptación: 20 de noviembre de 2015

Fecha de publicación: 10 de mayo de 2016